



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 015-2011-MDM

Majes, 12 de Mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Mayo del presente año, aprobó la presente ordenanza.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Nro. 025-2011-MDM, de fecha 16 de Febrero del 2011, y el Dictamen Nro. 007-2011-C-SPSSCDC-MDM, de fecha 11 de Mayo del 2011, emitido por la Comisión de Salud Programas Sociales, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, poniendo a consideración del pleno del Concejo Municipal sobre el proyecto de Ordenanza Municipal reconoce a la violencia familiar y Sexual contra mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes como una problemática que merece urgente atención en el Distrito de Majes.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-07-PCM se establecen las políticas nacionales en materia de igualdad de hombres y mujeres, entre las cuales se señala que debe impulsarse en la sociedad en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.

Que, la Ley de Igualdad de Oportunidades N° 28983, en su artículo 6° establece como lineamiento para los gobiernos locales el desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos sus espacios en especial la ejercida contra las mujeres.

Que, en concordancia con las Recomendaciones, Convenciones y Declaraciones Internacionales, aprobada y suscrita por el Estado Peruano como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Recomendación General N° 19 del 11vo. Grupo de Sesiones de la ONU del 29 ENE.1992, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 DIC.1993 de la ONU), y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará" de 1984.

Que, mediante D.S. N° 003-2009-MIMDES se aprueba el Plan Nacional de la No Violencia hacia la Mujer 2009-2015, determinando así la responsabilidad de los gobiernos locales en la generación y articulación de acciones que prevengan y atiendan la violencia hacia la Mujer en sus diferentes formas y escenarios.

Que, la violencia contra la mujer, los niños y niñas adolescentes, adultos y adultos mayores, de acuerdo a informes nacionales e internacionales, es uno de los problemas más severos que se padece en el país, provincias y en sus distritos, siendo el distrito de Majes,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

considerable el número de denuncias y atenciones a Mujeres niños, niñas y adolescentes realizadas en las diversas instituciones locales; la misma que origina consecuencias que deben ser afrontadas a lo largo de todas las etapas de vida y en cada espacio de desempeño, constituyéndose en un flagelo que impide el desarrollo social de la comunidad;

Que, es necesario que el gobierno distrital comprometa su participación activa y responsable en este grave problema de salud pública; accionando conjuntamente con las diversas instituciones locales y otras que permitan prevenir, atender, resguardar y recuperar la salud mental y física de quienes son víctima de dicho problema, a través de la construcción e implementación de Refugios Temporales que salvaguarden la integridad de quienes son víctimas de violencia familiar y sexual.

Que, se requiere fortalecer el rol comunitario a través del apoyo de todos los organismos que tienen presencia en una determinada zona o comunidad, realizando actividades para sensibilizar a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática, la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia, sobre todo en los niños y adolescentes, promocionando una Cultura de Paz y Buen trato.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, con Dispensa de Comisión, Previo el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD**.

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Violencia Familiar y Sexual contra Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes, como una problemática que merece urgente atención en el Distrito de Majes.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR como líneas estratégicas de las políticas locales y en el Plan Estratégico de Desarrollo, la Educación y Salud mediante la prevención de la Violencia basada en Género.

ARTÍCULO TERCERO: FORMULAR E INCORPORAR, en la agenda del Gobierno local el Plan local de prevención integral, en Violencia familiar y sexual, en virtud al cual se desarrollaran acciones articuladas de promoción de una cultura de Paz y Buen trato, así como las formación de facilitadores y facilitadoras en Prevención de la Violencia Familiar y sexual.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub. Gerencia de Gestión Social, la articulación de acciones con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a través del Centro Emergencia Mujer o integrantes de la Mesa de Promoción de una Cultura de Paz;

ARTÍCULO QUINTO: INSTITUCIONALIZAR el plan local de prevención Integral y Promover el compromiso de las Instituciones del Estado y la Sociedad Civil a fin de coadyuvar al éxito de la aplicación de las estrategias de promoción de una cultura de Paz y Buen trato, que prevengan y atiendan situaciones de violencia familiar y sexual en el Distrito de Majes a través de la Asesoría técnica correspondiente brindada por el Ministerio de la Mujeres y Desarrollo Social – Centro Emergencia Mujer.



PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ARTÍCULO SEXTO: PROMOVER el compromiso de las Instituciones del Estado y la Sociedad Civil de incorporación en sus respectivas agendas del desarrollo de planes de prevención a fin de coadyuvar al éxito de la aplicación de las estrategias de promoción de una Cultura de Paz y Buen trato, que prevengan y atiendan situaciones de violencia familiar y sexual en el Distrito de Majes.

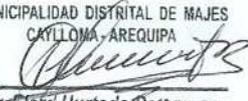
ARTÍCULO SÉTIMO: RECONOCER a la Mesa Distrial de Promoción de una Cultura de Paz como un estación concertado, articulador y propositito integrado por diversos sectores, instituciones y sociedad civil con el único propósito de atender los casos y consecuencias de la Violencia familiar y sexual en el Distrito.

ARTICULO OCTAVO.- FORTALECER espacios Municipales gratuitos con profesionales especializados en Prevención, atención y recuperación de victimas de Violencia Familiar y Sexual.

ARTICULO NOVENO.- DE LA IMPLEMENTACIÓN, la Sub. Gerencia de Gestión Social y Comunal queda encargada de la implementación de la presente ordenanza para realizar todas las acciones operativas que resulten necesarias dispuestos en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Osias W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>